

## RESUMEN MESA SECTORIAL

18 DE JUNIO DE 2026

En el día de hoy se ha celebrado la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, que tenía carácter extraordinario, a la que han asistido por parte de la Administración Educativa el Director General de Personal Docente y varios Jefes del Servicio de la Dirección General de Personal Docente, así como representantes de todas las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial, con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- Punto uno: Instrucción X/2026, de X de junio, de la Secretaría General de Educación, que establece las características, autorización y funcionamiento del Plan Portugal en Centros Educativos Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2026-2027.
- Punto dos: Instrucción XX/2026, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula la organización y funcionamiento del programa de refuerzo de la competencia Matemática “Educamatex” en los Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2026/2027.
- Punto tres: Instrucción XX/2026, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula la organización y funcionamiento del programa de refuerzo de la competencia Lectora “Educalectura” en los Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2026/2027.
- Punto cuatro: Instrucción nº \_xxxx\_/2026 de la Secretaría General de Educación, por la que se regula el programa experimental “Activa-mente: codocencia para el aprendizaje físicamente activo” y se establece la selección de centros públicos en los que se desarrollará el programa en el curso académico 2026-2027, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Punto cinco: RESOLUCIÓN de xx de xxx de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios.

**Punto uno:** Instrucción X/2026, de X de junio, de la Secretaría General de Educación, que establece las características, autorización y funcionamiento del Plan Portugal en Centros Educativos Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2026-2027.

Al tratarse de un programa que se viene desarrollando desde hace varios cursos, no se presentan grandes cambios. La principal novedad está en la flexibilidad a la hora de seleccionar los centros participantes, ya que se elimina la condición de que el centro de educación Primaria esté adscrito a un centro de Secundaria que ofrezca como segunda lengua Portugués y se transforma ahora en una prioridad.

### NUESTRAS PROPUESTAS:

1. El profesorado responsable del Plan Portugal dispondrá de tiempo específico dentro de su horario complementario para la coordinación, programación, seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas.
2. La relación de centros autorizados debe publicarse en el portal educativo Educarex al inicio del periodo de petición de centros de la Adjudicación Inicio de Curso de Julio.
3. La dotación de profesorado se realizará preferentemente mediante puestos específicos identificados en plantilla funcional.
4. Las plazas correspondientes al Plan Portugal serán ofertadas en los procedimientos ordinarios de adjudicación de inicio de curso (julio), garantizando la incorporación efectiva del profesorado desde el 1 de septiembre.
5. La asignación de profesorado se realizará teniendo en cuenta el número de grupos participantes, el volumen

- de alumnado atendido y las necesidades organizativas derivadas del programa.
6. Las itinerancias tendrán carácter excepcional y se procurará que el profesorado desarrolle su jornada en un único centro o, en su defecto, dentro de una misma localidad o zona educativa.
  7. En el supuesto de que, cubiertas las horas lectivas en la etapa de Educación Primaria, el docente asignado al Plan Portugal tenga disponibilidad horaria, podrá extenderse este Plan a la etapa de Educación Infantil. Dicha extensión requerirá acuerdo previo del Claustro y disponibilidad organizativa del centro."
  8. La Administración educativa expedirá, a solicitud del interesado, certificación acreditativa de participación en el Plan Portugal, en la que constarán los cursos académicos realizados.
  9. La Consejería de Educación y Formación Profesional promoverá anualmente actividades formativas específicas dirigidas al profesorado adscrito al Plan Portugal, relacionadas con la enseñanza de la lengua portuguesa, metodologías activas, recursos didácticos y proyectos transfronterizos.

**Punto dos:** Instrucción XX/2026, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula la organización y funcionamiento del programa de refuerzo de la competencia Matemática "Educamatex" en los Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2026/2027.

Este programa lleva varios cursos impartándose en los centros educativos y no presenta cambios sustanciales en su redacción, nos informan que el número de centros adscritos al programa asciende a 192 centros, que comenzará su impartición el día 15 de septiembre y finalizará el 15 o el 18 de junio. Las plazas docentes de este plan serán ofertadas en el llamamiento de inicio de curso del mes de julio.

#### **NUESTRAS PROPUESTAS:**

1. Proporcionar banco de materiales didácticos, banco de recursos, para poder utilizar en el aula.
2. La selección de los centros adscritos al programa se realizará mediante criterios públicos, objetivos y previamente conocidos por los centros educativos, publicándose la valoración obtenida en cada uno de ellos.
3. El nombramiento de cuatro asesores técnicos docentes adscritos ....., supone una reducción de 14 asesores respecto curso pasado, ¿se podrán alcanzar los objetivos establecidos ?
4. Los centros podrán recibir un docente a jornada completa, por lo que solicitamos se establezcan unos criterios objetivos como en ediciones anteriores para asignar la jornada completa.
5. La selección de los asesores técnicos docentes adscritos al programa se realizará mediante convocatoria pública basada en los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad.
6. El docente auxiliar debería tener una 1 hora semanal de reducción al menos para la coordinación del programa y/o preparación de materiales.
7. Para el desempeño de sus funciones, el coordinador o coordinadora contará con una reducción de tres periodos lectivos semanales.
8. La persona encargada de coordinar el programa en el centro educativo será, a propuesta del director o directora, un docente, preferentemente, con destino definitivo en el mismo y pertenecer a la especialidad de matemáticas.
9. Las plazas vinculadas al programa EDUCAMATEX deberán efectuar su incorporación formal y toma de posesión en el centro educativo asignado el día 1 de septiembre del año de inicio del curso correspondiente, con efectos administrativos y económicos desde dicha fecha.
10. El desempeño de las funciones de coordinación del programa será objeto de certificación específica por parte de la Administración educativa a efectos de formación permanente e innovación educativa.
11. La Administración educativa proporcionará modelos digitales simplificados para la elaboración y seguimiento de la documentación asociada al programa, evitando duplicidades con otros instrumentos de planificación del centro.
12. La Memoria Final incorporará exclusivamente aquellos indicadores que no hayan sido previamente recogidos mediante aplicaciones corporativas o procedimientos administrativos ya existentes.
13. La formación de la administración hacerla en día laborable y a partir de la fecha de nombramiento de los docentes auxiliares.
14. Las actuaciones derivadas del programa no supondrán un incremento de obligaciones administrativas para los equipos directivos sin la correspondiente dotación de recursos organizativos o compensación horaria.

15. Los resultados globales del programa serán publicados anualmente y comunicados a los centros participantes, incorporando indicadores de eficacia, impacto educativo y grado de consecución de objetivos.

**Punto tres:** Instrucción XX/2026, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula la organización y funcionamiento del programa de refuerzo de la competencia Lectora “Educalectura” en los Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2026/2027.

Al igual que el punto anterior este programa lleva varios cursos impartándose en nuestra Comunidad y el borrador no presenta grandes novedades, el número de centros adscritos es de 100, y al igual que programa anterior se iniciará el 15 de septiembre y finaliza el 15 o 18 de junio. Las plazas de este programa se ofertarán en el llamamiento de inicio de curso de Julio.

#### **NUESTRAS PROPUESTAS:**

- Las propuestas son las mismas del punto anterior.

**Punto cuatro:** Instrucción nº \_xxxx\_/2026 de la Secretaría General de Educación, por la que se regula el programa experimental “Activa-mente: codocencia para el aprendizaje físicamente activo” y se establece la selección de centros públicos en los que se desarrollará el programa en el curso académico 2026-2027, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este programa sigue teniendo carácter experimental y está cerrado a un número reducido de centros educativos, se iniciarán sus actividades desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio. Se adjudicarán las plazas docentes en los llamamientos de inicio de curso de julio.

#### **NUESTRAS PROPUESTAS:**

1. Se vuelva a incluir la referencia a “la OMS (Organización Mundial de la Salud)”, en el preámbulo de la norma.
2. Se aclare la forma en la que los centros renuncien a participar en el programa o incurra en incumplimiento de los requisitos y compromisos exigidos para su participación ...”, y si se corresponde con el Anexo 4 “MODELO DESISTIMIENTO AL PROGRAMA ACTIVA-MENTE
3. Si se ofrece la posibilidad de unir dos medias jornadas en una jornada completa
4. La Administración educativa realice una evaluación anual del programa con el fin de valorar su consolidación progresiva y su incorporación estable a la planificación educativa de los centros.
5. Los centros participantes contarán con la dotación docente necesaria para el correcto desarrollo del programa, evitando que su implantación suponga una reorganización interna de la plantilla ordinaria sin incremento real de recursos.
6. Las plazas vinculadas al programa serán ofertadas en los procedimientos ordinarios de adjudicación de inicio de curso, garantizando la incorporación efectiva del profesorado desde el 1 de septiembre.
7. La documentación exigida a los centros deberá limitarse a la estrictamente necesaria, evitando duplicidades con otros documentos institucionales del centro.
8. La Administración educativa publicará anualmente una memoria global de evaluación del programa, incluyendo centros participantes, recursos humanos asignados, resultados obtenidos y propuestas de mejora.

**Punto cinco:** RESOLUCIÓN de xx de xxx de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios.

La Administración necesita mantener actualizadas las listas extraordinarias de interinos, ante los continuos llamamientos urgentes realizados a lo largo del curso. No obstante, reconoce, que este proceso no supone una mejora sustancial en el déficit de profesionales en determinadas áreas, ya que la mayor parte de las especialidades

implicadas en los mencionados llamamientos urgentes eran de especialidades convocadas el año pasado, un total de 23. Sin embargo, se opta por convocar nuevas especialidades, un total de 32, por la necesidad de actualización de las mismas.

Una posible solución sería el mantener las listas extraordinarias permanentemente abiertas, para que se fueran incorporando todos aquellos candidatos que cumplieran con los requisitos establecidos para la integración e las mismas. También se plantea la posibilidad de incorporar directamente a estas listas a todos aquellos profesionales que hayan sido adjudicados en los llamamientos urgentes realizados durante el curso escolar.

### **NUESTRAS PROPUESTAS**

1. Para aquellas personas aspirantes que concurran al ingreso en listas de espera extraordinarias de especialidades que requieran superar una prueba de carácter práctico, se establezcan las características de las pruebas en mesa sectorial.
2. Se aclaren los criterios seguidos para determinar las especialidades convocadas, ya que han quedado fuera muchas otras especialidades que han sido incluidas en múltiples ocasiones en los llamamientos urgentes.
3. Se incluya un enlace al Registro de Centros Docentes
4. La Dirección General de Personal Docente publicará un informe anual con el número de llamamientos realizados desde cada lista extraordinaria.
5. La Administración realizará un estudio anual de las especialidades con déficit estructural de aspirantes, impulsando medidas específicas de cobertura y planificación.
6. Apertura permanente de listas extraordinarias en especialidades deficitarias, que facilite la incorporación de nuevos aspirantes, que reúnan los requisitos de titulación y demás condiciones exigidas para la especialidad correspondiente de forma telemática en cualquier momento del curso escolar.